



# Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

45ª Reunión del Comité Permanente, Bonn (Alemania)  
9 y 10 de noviembre de 2016

## Informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

### Introducción

1. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presenta este informe para su examen en la 45ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. En el informe se proporciona información sobre los servicios de secretaría prestados por el PNUMA en apoyo de la Convención sobre las Especies Migratorias desde la 44ª reunión del Comité Permanente, que se celebró en Bonn (Alemania) del 14 al 15 de octubre de 2015. Sobre la base del informe de la 44ª reunión del Comité Permanente, en la sección I del presente informe se facilita información actualizada sobre la colaboración programática entre el PNUMA y la Convención acerca de la aplicación de los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrada en Quito en noviembre de 2014. En la sección II del presente informe se proporciona información sobre el apoyo prestado a la Convención en materia de gestión administrativa y financiera.

## I. Apoyo programático a la Convención sobre las Especies Migratorias

### A. Aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias

#### 1. Nivel mundial

##### a) Resultados del segundo período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA

2. El PNUMA ha seguido fortaleciendo su apoyo programático a la labor de la Convención sobre las Especies Migratorias y sus acuerdos.

3. En su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi en mayo de 2016, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA, sobre la base de la aplicación de los resultados de su primer período de sesiones, los resultados de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, prosiguió el cumplimiento de su mandato como la principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en materia de medio ambiente, promueve la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial.

4. También en ese período de sesiones la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó las siguientes resoluciones, que, cuando se apliquen, tendrán un efecto importante en la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 como parte de una relación mutuamente beneficiosa entre la Convención sobre las Especies Migratorias y el PNUMA<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Las resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones están disponibles en <http://web.unep.org/unea/list-resolutions-adopted-unea-2>.

Resolución 2/5, relativa a materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Resolución 2/6, relativa al apoyo al Acuerdo de París;

Resolución 2/7, relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

Resolución 2/8, relativa al consumo y la producción sostenibles;

Resolución 2/10, relativa a los océanos y los mares;

Resolución 2/11, relativa a la basura plástica y los microplásticos marinos;

Resolución 2/12, relativa a la gestión sostenible de los arrecifes de coral;

Resolución 2/13, relativa a la gestión sostenible y óptima del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

Resolución 2/14, relativa al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos;

Resolución 2/15, relativa a la protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados;

Resolución 2/16, relativa a la incorporación de la diversidad biológica para el bienestar;

Resolución 2/17, relativa al impulso a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

Resolución 2/18, relativa a la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría;

Resolución 2/19, relativa al examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV);

Resolución 2/20, relativa al proyecto de Estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019;

Resolución 2/21, relativa a las tormentas de arena y polvo;

Resolución 2/25, relativa a la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la región de América Latina y el Caribe.

5. El PNUMA está en condiciones de contribuir positivamente a la labor relativa a la perspectiva integrada y el fomento de la aplicación de la Convención sobre las Especies Migratorias y los demás instrumentos del conjunto de convenios relacionados con la diversidad biológica mediante sus programas de trabajo y estrategias de mediano plazo. El Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 se refleja y se integra en la estrategia a mediano plazo del PNUMA para 2018-2021 y los subprogramas pertinentes del programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 (en particular los subprogramas “Ecosistemas saludables y productivos”, “Gobernanza ambiental” y “El medio ambiente bajo examen”) aprobados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su resolución 2/20<sup>2</sup>.

**b) Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

6. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, desempeña un papel importante en el seguimiento y el examen de los progresos realizados en la aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. Por conducto del Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de Desarrollo Sostenible, el PNUMA es responsable de la elaboración de metodologías y la presentación de datos sobre los indicadores pertinentes a nivel nacional, regional y mundial, que constituyen una aportación para el informe del Secretario General sobre los progresos en pos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>.

7. En su resolución 2/5, relativa a materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea sobre el Medio Ambiente describió la contribución del PNUMA a la realización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alentó al Director Ejecutivo a que, dentro del mandato, el programa de trabajo y el presupuesto del PNUMA, adoptara medidas para mejorar la materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de una manera coordinada, coherente e integrada en el sistema de las Naciones Unidas, entre otros

---

<sup>2</sup> [http://www.unep.org/about/sgb/cpr\\_portal/Portals/50152/UNEA%202/20.pdf](http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/UNEA%202/20.pdf).

<sup>3</sup> <http://unstats.un.org/sdgs/files/report/2016/secretary-general-sdg-report-2016--EN.pdf>

medios fomentando las alianzas y otros medios de cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas; colaborando con los mecanismos regionales de coordinación, según proceda; promoviendo activamente la integración de la dimensión ambiental en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países; y fomentando la creación de capacidad institucional y humana en los planos nacional, regional e internacional.

8. La Asamblea sobre el Medio Ambiente también alentó al Director Ejecutivo a que siguiera promoviendo las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales en los planos nacional, regional y mundial, reconociendo la independencia institucional de los órganos rectores de esos acuerdos, con miras a aumentar la eficiencia, la eficacia y la inclusión y a evitar la duplicación de esfuerzos; invitó a los acuerdos ambientales multilaterales a que tengan en cuenta las metas y los indicadores pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus obligaciones en materia de presentación de informes previstas; e hizo hincapié en que correspondía al PNUMA, en el marco de su mandato, un papel importante en el seguimiento y el examen de los progresos en la implementación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, incluso mediante el suministro de información de interés normativo por intermedio de procesos de evaluación como el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, como contribución al Informe mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y el informe anual sobre los progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todo lo cual deberá apoyar el seguimiento general y el examen por parte del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible.

9. El PNUMA sigue colaborando estrechamente con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias, sobre los metadatos y la presentación de informes, a fin de tener en cuenta las metas y los indicadores pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el portal “El PNUMA en Vivo”<sup>4</sup> se puede encontrar una presentación gráfica de la importante contribución de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y, en particular, la Convención sobre las Especies Migratorias a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Convención sobre las Especies Migratorias ha contribuido a las sinergias entre los objetivos y las metas de su Plan Estratégico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el nivel de las metas. Los indicadores para medir los progresos hacia la consecución de las metas se añadirán al portal una vez que hayan sido finalizados y aprobados por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias en su 12ª reunión, que se celebrará en Manila en octubre de 2017.

10. A través de procesos de evaluación como el de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, el PNUMA proporciona información pertinente a las políticas para contribuir al Informe mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que sirven de apoyo para el seguimiento general y el examen del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible como plataforma central para el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. “El PNUMA en Vivo” abarca los objetivos ambientales convenidos a escala internacional y proporciona información fidedigna y actualizada para apoyar el seguimiento y el examen de los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a todos los niveles, y garantiza que pueda hacerse seguimiento del origen de los datos y la información a la que se puede acceder mediante ese portal<sup>5</sup>.

12. En el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el PNUMA publicó un monográfico especial titulado *Role of Multilateral Environmental Agreements (MEAs) in Achieving the Sustainable Development Goals (SDGs)*<sup>6</sup>. En esa publicación se ofrece un panorama general de los vínculos entre los planes estratégicos actuales, las metas y los indicadores de los diferentes acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con recomendaciones para la adopción de medidas a escala nacional y mundial; se prevé que ese monográfico llegue a constituir una herramienta importante cuando los acuerdos ambientales multilaterales pasen a desempeñar una función clave en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---

<sup>4</sup> <http://uneplive.unep.org/portal#meas>.

<sup>5</sup> <http://uneplive.unep.org/>.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ISBN N° 978-92-807-3558-1. Disponible en <http://www.unep.org/environmentalgovernance/Portals/8/publications/role-mea-synergies-sdgs.pdf>.

**c) Combatir la matanza ilícita, el comercio y la captura de las especies migratorias**

13. Los delitos ambientales, incluidos los cometidos contra la flora y fauna silvestres y los bosques, se consideran en la actualidad el cuarto mayor sector delictivo, y poseen graves consecuencias ambientales, económicas y sociales. En su resolución 2/14, relativa al comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, la Asamblea sobre el Medio Ambiente subrayó su compromiso de aplicar plenamente y sin demora los compromisos contraídos por ella en su resolución 1/3 y por la Asamblea General en su resolución 69/314.

14. En su resolución 69/314, relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, la Asamblea General reafirmó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos,” en el que se reconocieron los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, así como la necesidad de adoptar medidas firmes y vigorosas respecto de la oferta y la demanda, y se hizo hincapié en la importancia que en ese sentido reviste la cooperación internacional eficaz entre los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones internacionales.

15. En su resolución 11.16, sobre la prevención de la matanza ilegal, la captura y el comercio de aves migratorias, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias invitó al PNUMA a, entre otras cosas, apoyar la labor de la Convención en esa esfera.

16. En respuesta a la resolución 1/3 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, la resolución 69/314 de la Asamblea General y la resolución 11.16 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las especies migratorias, el Director Ejecutivo del PNUMA preparó un análisis de los efectos ambientales del comercio ilícito de fauna y flora silvestres<sup>7</sup> que se puso a disposición de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones. En el análisis, que cuenta con una sólida base empírica, se recopilan y sintetizan por primera vez los efectos ambientales del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, lo cual aumenta la base de conocimientos para el desarrollo ulterior de herramientas de apoyo normativo.

17. El PNUMA participa cada vez más en actividades encaminadas a combatir los delitos ambientales, especialmente los relativos a la explotación ilegal de los recursos naturales. En particular, el PNUMA ha tratado de abordar la cuestión mediante el fortalecimiento de la base empírica para la intervención; el establecimiento de políticas y los programas de fomento de la capacidad a nivel nacional; y la sensibilización sobre la cuestión de lograr una reducción de la demanda. La labor del PNUMA en esa esfera incluye el fortalecimiento del estado de derecho ambiental a todos los niveles, según lo dispuesto por el Consejo de Administración del PNUMA en su decisión 27/9, relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental, y por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en resoluciones posteriores; y el apoyo a los procesos de legislación nacional, participación del público, ejecución de las leyes y acción judicial.

18. Dentro de su labor de promoción del estado de derecho ambiental dirigida a combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, y en el marco de la puesta en marcha de una estrategia amplia de sensibilización sobre las consecuencias del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, el PNUMA está preparando actualmente el primer informe mundial sobre el estado de derecho ambiental, que servirá para reforzar su labor en esa esfera.

19. En apoyo de la meta 15 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, el PNUMA siguió reforzando los esfuerzos internacionales para combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres con el lanzamiento de la campaña Wild for Life en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Esa Iniciativa tiene por objeto promover la colaboración, la aplicación de políticas y la participación a nivel de base a fin de sensibilizar a las comunidades en los países de origen y de destino para la lucha contra la caza furtiva.

**d) Basura plástica y microplásticos marinos**

20. En su resolución 1/6, relativa a los desechos plásticos y microplásticos marinos, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó al Director Ejecutivo que presentara un estudio sobre los desechos plásticos y microplásticos marinos. En el informe *Marine plastic debris and microplastics: Global lessons and research to inspire action and guide policy change*<sup>8</sup>, que estuvo disponible en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, se ofreció un resumen completo de la situación actual de los conocimientos sobre la cuestión; una base de pruebas para la adopción de

---

<sup>7</sup> [http://www.unep.org/about/sgb/Portals/50153/UNEA/FINAL\\_%20UNEA2\\_Inf%20doc%2028.pdf](http://www.unep.org/about/sgb/Portals/50153/UNEA/FINAL_%20UNEA2_Inf%20doc%2028.pdf).

<sup>8</sup> Publicación de las Naciones Unidas, ISBN N° 978-92-807-3550-6. Disponible en [http://www.unep.org/gpa/documents/publications/Marine\\_Plastic\\_Debris\\_and\\_Microplastic.pdf](http://www.unep.org/gpa/documents/publications/Marine_Plastic_Debris_and_Microplastic.pdf).

medidas urgentes, en el que se esbozaban las posibles vías para adoptar medidas; conclusiones clave; y un conjunto de recomendaciones, en particular con respecto a las investigaciones futuras. El PNUMA considera que el informe constituye una contribución a la aplicación de la resolución 11.30, relativa a la gestión de los desechos marinos, en que la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias invitó al PNUMA a proseguir y redoblar sus esfuerzos como principal moderador entre los diversos interesados en el sector marítimo y facilitar la coordinación a fin de facilitar la aplicación de medidas de mejores prácticas. La Secretaría de la Convención es uno de los revisores arbitrados del estudio.

21. El PNUMA también elaboró el primer curso en línea abierto para público masivo sobre la basura marina, que finalizó en enero de 2016, y actualmente está planificando un curso revisado para 2017 en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, para la cual el PNUMA desempeña funciones de secretaría.

22. Además, como parte de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el PNUMA publicaron conjuntamente el estudio *Abandoned, lost and discarded gillnets and trammel nets. Methods to estimate ghost fishing mortality rates and levels and status of regional monitoring and management*<sup>9</sup>. En él se describen los métodos para estimar las tasas y los niveles de mortalidad de la pesca fantasma y se sintetizan las estimaciones de las tasas de pérdida, la densidad de los aparejos de pesca causantes de capturas fantasma, la duración de la eficiencia pesquera y las tasas de mortalidad en la pesca fantasma. También se evalúan las medidas conexas de los órganos regionales y los arreglos para la supervisión y la gestión de los efectos de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados y la pesca fantasma.

## 2. Nivel regional

23. Los coordinadores de los subprogramas regionales de gestión de ecosistemas del PNUMA para Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, África y Europa siguieron apoyando la aplicación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 mediante la realización y la facilitación de diversas actividades y talleres en sus regiones.

24. En mayo de 2016, el PNUMA y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC), en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, publicaron durante el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y en el Día Internacional de la Diversidad Biológica una importante serie de cuatro informes regionales, dedicados respectivamente a África, Asia y el Pacífico, Asia Occidental y América Latina y el Caribe, titulados *The State of Biodiversity: a mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets*<sup>10</sup>. En cada uno de esos informes se ofrece un resumen de los progresos alcanzados, un análisis detallado meta por meta y un resumen de las principales conclusiones, las oportunidades y las recomendaciones para la formulación de políticas y la adopción de decisiones.

25. El PNUMA prestó apoyo financiero y técnico para la tercera reunión de los signatarios del memorando de entendimiento sobre la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible del antílope saiga, que se celebró en Taskent los días 28 y 29 de octubre de 2015 junto con un taller técnico que tuvo lugar los días 26 y 27 de octubre de 2015. Los gobiernos y los ecologistas convinieron un conjunto de medidas concretas para restablecer las poblaciones de saiga en la Federación de Rusia, Kazajistán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán. Uno de los principales resultados de la reunión celebrada en Taskent fue el examen y la aprobación de un conjunto detallado de medidas para el período que abarca hasta 2020 para los Estados donde existe población de saiga y

---

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 978-92-5-108917-0. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i5051e.pdf>.

<sup>10</sup> PNUMA-WCMC (2016) *The State of Biodiversity in Africa: A mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets*. PNUMA-WCMC, Cambridge, Reino Unido. Disponible en [http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/731/original/Biodiversity\\_Review\\_AFRICA.pdf](http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/731/original/Biodiversity_Review_AFRICA.pdf); PNUMA-WCMC (2016) *The State of Biodiversity in Asia and the Pacific: A mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets*. PNUMA-WCMC, Cambridge, Reino Unido. Disponible en [http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/733/original/Biodiversity\\_Review\\_ASIA\\_PACIFIC.pdf](http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/733/original/Biodiversity_Review_ASIA_PACIFIC.pdf); PNUMA-WCMC (2016) *The State of Biodiversity in Latin America and the Caribbean: A mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets*. PNUMA-WCMC, Cambridge, Reino Unido. Disponible en [http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/734/original/Biodiversity\\_Review\\_LAC.pdf](http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/734/original/Biodiversity_Review_LAC.pdf); PNUMA-WCMC (2016) *The State of Biodiversity in West Asia: A mid-term review of progress towards the Aichi Biodiversity Targets*. PNUMA-WCMC, Cambridge, Reino Unido. Disponible en [http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/732/original/Biodiversity\\_Review\\_WEST\\_ASIA.pdf](http://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/732/original/Biodiversity_Review_WEST_ASIA.pdf).

los países consumidores, incluida la alteración de vallas e infraestructuras fronterizas que obstruyen la migración de los saiga, la lucha contra la caza furtiva y el fortalecimiento de la gestión de la salud de especies silvestres.

26. El PNUMA prestó apoyo técnico a la Conferencia Internacional sobre el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres, organizada conjuntamente por la Unión Africana y el Gobierno del Congo en Brazzaville en abril de 2015. Ese apoyo incluyó la preparación de los elementos de una declaración en que se afirma el compromiso de África en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y la preparación de un proyecto de estrategia común africana para combatir ese comercio. El PNUMA también sigue apoyando la finalización de la estrategia común.

27. Los días 28 y 29 de julio de 2015, el PNUMA y el Consejo de Conservación de las Naciones, con la cooperación de expertos en el enjuiciamiento de la delincuencia internacional, organizaron en Nairobi un curso práctico para la judicatura y las autoridades policiales de África Oriental sobre delitos contra la fauna y flora silvestres y el medio ambiente. El taller sirvió para revigorizar los sectores judicial, fiscal y de apoyo en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre y en él se determinaron problemas y estrategias para abordar las cuestiones prioritarias de la subregión, entre ellas la necesidad de fortalecer la cooperación transfronteriza por vías oficiales y oficiosas; agilizar los procedimientos y fortalecer la capacidad de los magistrados, los fiscales y las autoridades para combatir los delitos contra la vida silvestre y elaborar programas de capacitación estratégica para tal fin; reforzar las políticas y la legislación; hacer uso de los recursos internacionales disponibles para apoyar y añadir valor a las iniciativas de lucha contra los delitos contra la flora y fauna silvestres y el medio ambiente; ampliar los esfuerzos para sensibilizar a los magistrados, los fiscales, los agentes, los encargados de la formulación de políticas y las comunidades locales sobre el valor de la fauna y la flora silvestres y las consecuencias de los delitos contra la vida silvestre; enjuiciar los casos de corrupción, que socava todos los esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre a todos los niveles; y poner en marcha programas de formación para los magistrados, los fiscales y los funcionarios de las autoridades de los países suministradores, de tránsito y consumidores con miras a fortalecer la colaboración sobre los casos de comercio internacional y las iniciativas de sensibilización.

28. En octubre de 2015 el PNUMA, en colaboración con la Oficina del Presidente del Tribunal Supremo de Kenya y la Fundación Konrad Adenauer, organizó un período extraordinario de sesiones sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres durante el primer Coloquio africano sobre el estado de derecho ambiental. Los participantes en el período extraordinario de sesiones examinaron los obstáculos para la investigación, el enjuiciamiento y la penalización eficaces del comercio ilícito de fauna y flora silvestres desde sus puntos de vista nacionales y regionales. En sus deliberaciones, determinaron y propusieron soluciones a los problemas legislativos que se presentan en la investigación, el enjuiciamiento y la penalización del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sugirieron formas de fortalecer la ejecución de las leyes para frenar ese comercio.

29. En noviembre de 2015, el PNUMA y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) organizaron conjuntamente en Singapur la segunda Conferencia Internacional sobre el Cumplimiento y la Observancia de Normativas Ambientales. Sobre la base de los resultados de la primera conferencia, celebrada en 2013, esa segunda conferencia se centró en la creciente relación entre los delitos ambientales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y con ese fin determinó estrategias para incorporar más eficazmente las medidas de aplicación de la ley en la monitorización de la cadena de suministro; fomentar la colaboración entre los cuerpos de seguridad y los sectores público y privado; y poner freno a la demanda de productos ilícitos.

30. El PNUMA prestó apoyo técnico en la cuarta edición del curso anual de capacitación para la Asociación de Fiscales de África Oriental, celebrada del 5 al 7 de noviembre de 2015 en Kampala, con una presentación sobre los aspectos prácticos del enjuiciamiento de los delitos contra el medio ambiente. El objetivo del curso era aumentar la armonización y la cooperación internacional en el enjuiciamiento de los delitos ambientales. Asistieron al curso participantes de Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán del Sur y Uganda.

## **B. Apoyo para fortalecer la cooperación, la coordinación y las sinergias entre la Convención sobre las Especies Migratorias y otros instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica**

31. Es su decisión SS.XII/3, el Consejo de Administración del PNUMA reconoció la importancia de fomentar las sinergias, también en los planos nacional y regional, entre los convenios relacionados con la diversidad biológica e invitó al Director Ejecutivo del PNUMA a que emprendiese, según correspondiera, otras actividades destinadas a aumentar la eficacia y la cooperación entre los

acuerdos ambientales multilaterales, y a que estudiase las oportunidades de crear nuevas sinergias en las funciones administrativas de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA y asesorase sobre esas oportunidades a los respectivos órganos rectores de esos acuerdos ambientales multilaterales.

32. En su resolución 11.10, relativa a las sinergias y las asociaciones, la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias pidió a la Secretaría que adoptara medidas para fortalecer la aplicación de la Convención mediante procesos sobre la revisión de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en particular mediante la cooperación con las oficinas regionales del PNUMA, e invitó a las secretarías de los demás convenios a mantenerse en contacto con los coordinadores de los acuerdos ambientales multilaterales regionales del PNUMA para la diversidad biológica y los ecosistemas y hacer el mejor uso posible de su función en la prestación de asistencia a la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica.

33. Además, en el párrafo 89 de “El futuro que queremos” los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel firmantes alentaron a las Partes en acuerdos ambientales multilaterales a que estudiaran la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover la coherencia normativa a todos los niveles pertinentes, mejorar la eficiencia, reducir la superposición y duplicación innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales, incluidas las tres convenciones de Río, así como con el sistema de las Naciones Unidas, sobre el terreno.

34. El PNUMA colaboró estrechamente con la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias, en particular en la aplicación de la resolución 11.10, relativa a las sinergias y las asociaciones, la resolución 11.3, relativa a la mejora de las sinergias de los servicios comunes entre los instrumentos de la familia de la Convención sobre las Especies Migratorias, la resolución 11.11, relativa a la mejora de las relaciones entre la familia de la Convención y la sociedad civil, la resolución 11.16, relativa a la prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias, la resolución 11.26, relativa al programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias, la resolución 11.27, relativa a las energías renovables y las especies migratorias, y la resolución 11.02, relativa al Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023. Además, el PNUMA ha examinado la orientación, la experiencia y las lecciones aprendidas a nivel nacional relativas a la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

35. El PNUMA también ha colaborado estrechamente con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres sobre la aplicación de la resolución Conf. 13.3 de esa Convención, relativa a la cooperación y las sinergias con la Convención sobre las Especies Migratorias.

36. El PNUMA organizó un taller de intercambio de experiencias Sur-Sur sobre la transversalización y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados y actualizados después de 2010, celebrado en Nairobi del 15 al 17 de marzo de 2016, a fin de crear un entendimiento de cómo sirven esas estrategias y planes de acción para promover las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica; promover el intercambio de experiencias de los países de las regiones de África, el Caribe y el Pacífico sobre las cuestiones de revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica revisados después de 2010; y crear una oportunidad de examinar el grado de preparación jurídico y normativo para utilizar las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuir a las sinergias de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica. La reunión fue la primera de su tipo que promovió las sinergias entre las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y reunió a coordinadores nacionales, representantes gubernamentales y expertos en diversidad biológica de, entre otros lugares, el Brasil, las Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Kenya, Kiribati, México, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Sierra Leona, Tonga y Vanuatu.

37. Ese taller brindó una oportunidad y orientación adicional a los países para asegurar que las cuestiones estratégicas y emergentes clave pertinentes para la realización efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se integraran en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica. Los países debatieron en grupos pequeños sobre cómo lidiar con las diferentes prioridades de los acuerdos ambientales multilaterales dentro de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, teniendo en cuenta las prioridades de los países (sobre la base de una actividad previa al seminario y las exposiciones presentadas durante el primer día del taller); cómo podrían participar los interesados y los coordinadores de otros convenios

sobre diversidad biológica en la finalización de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, teniendo en cuenta las cuestiones de transversalización y sinergias; y cuestiones de preparación jurídica para finalizar y aplicar las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Los relatores de los grupos presentaron las conclusiones y los resultados de esos debates, y durante el último día los países pasaron a preparar su propia matriz sobre la aplicación sinérgica de los cuatro convenios relacionados con la diversidad biológica.

38. La celebración del taller permitió observar que muy pocas estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tienen en cuenta de manera sistemática opciones normativas, jurídicas o de aplicación que permitirían mejorar la cooperación a nivel nacional y las sinergias entre los convenios sobre diversidad biológica. El fomento de la capacidad técnica e institucional y la reestructuración de los mecanismos de supervisión y presentación de informes son elementos importantes para mejorar las sinergias y, de esta manera, promover resultados eficientes. En una presentación acerca de la Convención sobre las Especies Migratorias se puso de relieve que, aunque todas las Partes en la Convención poseían estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, solo se estima que se esbozaron medidas para las especies migratorias en el 42% de esos planes y estrategias. En concreto, teniendo en cuenta que todas las Partes en la Convención eran también Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las obligaciones nacionales contraídas podrían ser fundamentales en la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias y la diversidad biológica en general.

39. El PNUMA publicó un documento de opciones titulado “Elaboración de opciones para el fomento de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica”<sup>11</sup>, que forma parte del Informe del Director Ejecutivo del PNUMA a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones. Ese documento de opciones es uno de los distintos productos presentados en el marco del proyecto del PNUMA sobre el aumento de la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos, y sobre la exploración de oportunidades para establecer más sinergias. La Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias participa activamente en el proceso.

40. En el documento de opciones se detallan 28 recomendaciones y 88 puntos de acción para su examen por, entre otros órganos, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, los órganos rectores y asesores de los distintos instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias, y el grupo de enlace de los instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica. El PNUMA también considera que el documento de opciones constituye una de las diferentes aportaciones a los procesos iniciados por: la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias de conformidad con la resolución 11.10, relativa a las sinergias y las asociaciones; la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de conformidad con la resolución Conf. 16.4, relativa a la cooperación de esa Convención con otros convenios relacionados con la diversidad biológica; y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con arreglo a su decisión XII/6, relativa a la cooperación con otros convenios, iniciativas y organizaciones internacionales.

41. El documento de opciones también señala opciones concretas para mejorar las sinergias y la coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, agrupados en función de siete temas conexos: estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; presentación de informes, supervisión e indicadores; la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa; gestión de la información y sensibilización; creación de capacidad; financiación y eficiencia en el uso de los recursos; y colaboración institucional. En el documento de opciones también se especifica la necesidad de vínculos de implementación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

42. Las consideraciones predominantes que se enuncian en el documento de opciones y que revisten importancia para la Convención sobre las Especies Migratorias son las siguientes:

a) Los beneficios que pueden derivarse de la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica de manera sinérgica y coherente, a fin de incrementar su aplicación, eficacia y eficiencia a escala nacional;

---

<sup>11</sup> <http://www.unep.org/about/sgb/Portals/50153/K1600547%20Doc%2012%20add1%20S.pdf>



- b) La importancia de reconocer y aprovechar actividades pasadas, presentes y previstas de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos para encontrar y aprovechar oportunidades de crear sinergias y aplicar los convenios con más coherencia;
- c) El valor de participar en las actividades del PNUMA (y otros organismos pertinentes) para encontrar y aprovechar las oportunidades de crear más sinergias y aplicar los convenios con más coherencia;
- d) Las posibles oportunidades para continuar fomentando las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial y sus metas;
- e) La necesidad de que todos los agentes, incluidos gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, convenios y sus secretarías y otros interesados, continúen promoviendo y emprendiendo actividades complementarias y aplicando enfoques de esta índole dirigidos a fomentar una aplicación coordinada y coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles, basándose para ello en actividades y experiencias ya existentes.

43. Sobre la base del informe del Director Ejecutivo del PNUMA sobre los resultados del proyecto y otros acontecimientos en el marco de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobó en su segundo período de sesiones la resolución 2/17, relativa al impulso a la labor del PNUMA de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica<sup>12</sup>, con la consecuente generación de nuevas oportunidades de colaboración y cooperación en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las dimanantes de la Convención sobre las Especies Migratorias.

44. Habida cuenta de la necesidad a que se hace referencia en el párrafo 41 e), en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente el PNUMA publicó diferentes textos para promocionar y fomentar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica<sup>13</sup>.

45. En febrero de 2016, el PNUMA prestó apoyo a un curso práctico sobre cómo mejorar las sinergias entre los convenios sobre diversidad biológica, que fue organizado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Ginebra. Entre los participantes en ese curso práctico figuraron los jefes de siete secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica, entre ellos la Convención sobre las Especies Migratorias, y los coordinadores nacionales de los principales convenios sobre diversidad biológica de ciertos países. Se decidió que los resultados del curso práctico se presentarían en forma de informe al primer período de sesiones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de entablar un debate y formular recomendaciones al respecto que serían examinadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13ª reunión<sup>14</sup>.

### **C. Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales**

46. El PNUMA facilita y apoya la Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales. La Iniciativa<sup>15</sup> tiene por objeto ayudar a las Partes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los diversos convenios mediante

---

<sup>12</sup> [http://www.unep.org/about/sgb/cpr\\_portal/Portals/50152/UNEA2%20RES/2-17.pdf](http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/UNEA2%20RES/2-17.pdf).

<sup>13</sup> “Role of Multilateral Environmental agreements (MEAs) in achieving the Sustainable Development Goals (SDGs)” (disponible en <http://goo.gl/dPN87P>); “Enhancing cooperation among the seven biodiversity related agreements and conventions at national level using the National Biodiversity Strategies and Action Plans” (disponible en <http://goo.gl/1BGSHB>); Contributions of United Nations Environment Programme (UNEP) towards achieving the Strategic Plan of Biodiversity (2011-2020) and the Aichi biodiversity targets (disponible en <http://goo.gl/kvMv14>); Elaboración de opciones para aumentar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica (disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en <http://goo.gl/eyAveO>); Understanding synergies and mainstreaming among the biodiversity related conventions (disponible en <http://goo.gl/EkNP2k>).

<sup>14</sup> El informe del curso práctico puede consultarse en <https://www.cbd.int/doc/meetings/sbi/sbi-01/information/sbi-01-inf-21-en.pdf>.

<sup>15</sup> <https://www.informea.org/en/about>.

sistemas de información interoperables que se ajustan a las normas mundiales, la interoperabilidad y las tecnologías de acceso público. La iniciativa, podría argumentarse, es una de las plataformas de intercambio de conocimientos más amplias en el sistema de las Naciones Unidas, ya que reúne a más de 20 secretarías de acuerdos ambientales multilaterales auspiciados por la FAO, la Comisión Económica para Europa (CEPE), el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Entre los observadores se cuentan la UICN y la FAO como asociados del Servicio de Información sobre Derecho Ambiental (ECOLEX)<sup>16</sup>, junto con la Unión Económica de Eurasia, el Grupo de Gestión Ambiental, el PNUMA, el PNUMA-CMVC, el Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible y, en un futuro próximo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

47. La secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias es miembro de la Iniciativa y participa activamente en su comité directivo y en las reuniones de los grupos de trabajo.

### **InforMEA: Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales**

48. El proyecto del Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA)<sup>17</sup>, que opera bajo los auspicios de la Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales, aspira a mejorar el acceso mundial a la información sobre los acuerdos ambientales multilaterales y contribuir a la capacidad de los países para elaborar y ejecutar leyes y fortalecer las instituciones con miras a lograr objetivos y metas acordados internacionalmente, incluidos los consagrados en los acuerdos ambientales multilaterales.

49. El portal web común InforMEA brinda acceso a las decisiones y resoluciones de las conferencias de las Partes en los acuerdos ambientales multilaterales, así como a noticias acerca de los eventos, la composición, los centros de coordinación nacionales, los informes nacionales y los planes de implementación de los acuerdos ambientales multilaterales<sup>18</sup>. Una encuesta de evaluación reflejó que el 73% de los coordinadores nacionales y funcionarios del Gobierno participantes en la encuesta indicaron que el portal InforMEA facilitaba su trabajo o mejoraba considerablemente su comprensión de los acuerdos ambientales multilaterales<sup>19</sup>.

50. La tasa de respuesta a las mismas preguntas fue del 93% entre los usuarios encuestados de la herramienta de aprendizaje electrónico<sup>20</sup>, que tiene por objeto aumentar el conocimiento y la comprensión del derecho ambiental internacional. La plataforma atiende a más de 2.000 alumnos inscritos de 160 países e incluye el curso para los coordinadores nacionales de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y sus Instrumentos, disponible en inglés, francés y chino y que pronto estará disponible en español<sup>21</sup>.

51. A través del proyecto InforMEA se elaboró el tesoro de derecho ambiental y convenios ambientales, que contó con la contribución activa de la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias. A través de la sección correspondiente al glosario del portal InforMEA es posible acceder al portal Law and Environment Ontology (LEO), que comprende actualmente 530 términos con sus definiciones, relaciones entre términos (incluidos vínculos más generales o más estrechos) y sinónimos<sup>22</sup>. Los términos se han armonizado con las distintas taxonomías y vocabularios relativos a acuerdos ambientales multilaterales para aprovechar las actividades de indexación ya existentes realizadas en el marco de algunos acuerdos. Los contenidos de LEO van más allá de los de InforMEA, por cuanto incluyen legislación, jurisprudencia y bibliografía nacionales, a las que es posible acceder a través del portal ECOLEX gestionado conjuntamente por la FAO, la UICN y el PNUMA. Asimismo,

---

<sup>16</sup> [www.ecolex.org](http://www.ecolex.org).

<sup>17</sup> [www.informea.org](http://www.informea.org).

<sup>18</sup> Por ejemplo: <https://www.informea.org/en/search/%22alien%20species%22>.

<sup>19</sup> <https://www.surveymonkey.net/results/SM-BFMC8Y5R/>.

<sup>20</sup> [www.informea.org/e-learning](http://www.informea.org/e-learning).

<sup>21</sup> <http://e-learning.informea.org/course/view.php?id=11>.

<sup>22</sup> [www.informea.org/leo](http://www.informea.org/leo).

con el tiempo LEO proporcionará una visión de conjunto de los vínculos establecidos con las metas convenidas internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>23</sup>.

52. La Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias es una de las más avanzadas dentro de la Iniciativa en lo relativo a la participación en el mecanismo de obtención de datos por medios tecnológicos. Así, en el portal InforMEA se pueden buscar las resoluciones de la Conferencia de las Partes en la Convención y los planes nacionales y los informes preparados en el marco de la Convención junto con documentos similares de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente<sup>24</sup>. Más recientemente, la Secretaría de la Convención promovió la aplicación de un mecanismo de intercambio de documentos elaborado conjuntamente y que pronto hará posible buscar y localizar publicaciones de miembros de la familia de la Convención, junto con otras publicaciones de acuerdos ambientales multilaterales<sup>25</sup>.

53. En el contexto de la labor de la Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales, la Secretaría de la Convención, junto con la Secretaría de la CITES, elaboró un proyecto conjunto que permitiría el enlace automatizado de los anexos de convenios relativos a las especies (la CITES y la Convención sobre las Especies Migratorias), el Sistema Europeo de Información sobre la Naturaleza y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y armonizaría sus respectivas nomenclaturas, actividad que se llevaría a cabo durante los próximos tres años si el apoyo de los donantes así lo permite.

54. En junio de 2016, los asociados de InforMEA se reunieron en Montreux (Suiza) para el examen anual de la Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales. La reunión, que contó con el apoyo de la Unión Europea y estuvo copresidida por el PNUMA y la CITES, reunió a representantes de 20 acuerdos ambientales multilaterales, en particular, la Convención sobre las Especies Migratorias, así como cuatro organizaciones de las Naciones Unidas: la FAO, la UNESCO, la CEPE y el PNUMA. En los próximos años, el alcance del portal InforMEA aumentará considerablemente. Se incorporará una extensa base de datos de las publicaciones de los acuerdos ambientales multilaterales, además de una función que permitirá acceder a los textos de los tratados en un formato legible por medios mecánicos. Esta función permitirá a terceros acceder y utilizar más fácilmente los textos de los tratados. La Iniciativa sobre la gestión de la información y los conocimientos en materia de acuerdos ambientales multilaterales también procurará mejorar la función de búsqueda de InforMEA, así como revisar el menú de navegación para mejorar la experiencia de los usuarios e incrementar la visibilidad de InforMEA en los motores de búsqueda.

#### **D. Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios**

55. La Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) procura establecer un equilibrio entre los proyectos sobre el terreno emprendidos mediante la colaboración con los miembros de la alianza –entre los que figuran Estados miembros, instituciones de investigación, organizaciones de conservación, organismos de las Naciones Unidas y partidarios del sector privado– con un programa normativo que utilice recursos legislativos, educacionales y de comunicación para operar un cambio. En la presente sección se ofrece un resumen de los logros de las asociaciones más recientes entre GRASP y la Convención sobre las Especies Migratorias.

56. GRASP y la Convención han acordado colaborar en la aplicación del Acuerdo de la Convención sobre la Conservación de los Gorilas y sus Hábitats, que se estableció en 2008 y abarca 10 de los 21 Estados del área de distribución de GRASP en África. La Convención es un asociado de GRASP. GRASP y la Convención trabajarán para fusionar sus respectivos coordinadores y grupos de asesoramiento técnico y organizarán reuniones periódicas de las Partes en el Acuerdo sobre los Gorilas en los eventos pertinentes de GRASP. GRASP y la Convención también procurarán emprender proyectos conjuntos en favor de la conservación de los gorilas y se valerán del fundamento jurídico del Acuerdo sobre los Gorilas siempre que sea necesario en los diez Estados del área de distribución de los gorilas. Esta colaboración más amplia comenzará en noviembre de 2016, con ocasión de la tercera reunión del Consejo de GRASP, que se celebrará en Yakarta, y que incluirá también la tercera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre los Gorilas.

---

<sup>23</sup> En desarrollo: <https://www.informea.org/goals>.

<sup>24</sup> <https://www.informea.org/en/treaties/cms>.

<sup>25</sup> <https://www.informea.org/documents>.

57. En septiembre de 2016, GRASP pondrá en marcha la base de datos sobre la incautación de simios, en respuesta al llamamiento efectuado por el Secretario General para asegurar una respuesta coherente del sistema de las Naciones Unidas al comercio ilícito de fauna y flora silvestres. La base de datos, que llevará a cabo el seguimiento del tráfico ilícito de gorilas y otros grandes simios, apoyará el mandato del Acuerdo sobre los Gorilas de conservar los gorilas y sus hábitats, y se utilizará para apoyar las actividades de aplicación de la ley.

58. GRASP y la Convención colaboraron estrechamente en la organización de la exposición fotográfica de GRASP “Their Fate is Ours: The Humanity of Great Apes” (Su destino es el nuestro: la humanidad de los grandes simios) en el Museo de investigación Alexander Koenig en Bonn (Alemania) en abril de 2016.

## **II. Apoyo a la gestión administrativa y financiera prestado a la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias**

### **A. Resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente**

59. El informe final del Director Ejecutivo del PNUMA sobre la labor del equipo de tareas sobre la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática entre el PNUMA y las secretarías de los convenios administrados por el PNUMA se presentó a la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones<sup>26</sup>. Las recomendaciones que figuran en ese informe constituyeron la base de la resolución 2/18 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, relativa a la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría<sup>27</sup>.

60. En la resolución se pide al Director Ejecutivo que, entre otras cosas, elabore un proyecto de plantilla flexible de opciones para la prestación de servicios de secretaría en la forma adecuada, como un memorando de entendimiento entre el Director Ejecutivo y las Conferencias de las Partes u otros órganos rectores pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, para su examen. El PNUMA preparará un proyecto de modelo de opciones para la celebración de consultas con las secretarías de las convenciones, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias, a principios de 2017.

61. El PNUMA también está preparando respuestas a otras solicitudes formuladas en la resolución 2/18, y desea señalar a la atención del Comité Permanente a los siguientes párrafos de la parte dispositiva, que son pertinentes a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el PNUMA actúa como secretaría o presta servicios de secretaría:

3. *Invita* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a señalar a la atención del Director Ejecutivo las dificultades administrativas o financieras a que se enfrenten como consecuencia de la aplicación práctica de sus memorandos de entendimiento;

4. *Invita también* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a intercambiar las buenas prácticas en materia de su presupuesto y la gestión de los recursos humanos;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, cuando los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA le inviten a hacerlo, promueva los programas de trabajo de apoyo mutuo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilite información científica importante pertinente para su labor.

62. El PNUMA aplicará la resolución e informará acerca de los progresos realizados a la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

### **B. Delegación de autoridad**

63. El Marco y la Política de Delegación de Autoridad del PNUMA, aprobado el 13 de mayo de 2016, encarna un enfoque uniforme y simplificado para la delegación de autoridad. Se está preparando un marco y una política de delegación de autoridad específicos para los acuerdos ambientales multilaterales, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias y otras entidades

---

<sup>26</sup> <http://web.unep.org/unea/documents>.

<sup>27</sup> [http://www.unep.org/about/sgb/cpr\\_portal/Portals/50152/UNEA2%20RES/18.pdf](http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/UNEA2%20RES/18.pdf).

para las que el PNUMA actúa como secretaría o presta servicios de secretaría. En el marco se tiene en consideración la doble rendición de cuentas de los jefes de esas secretarías, que han sido consultados y han tenido la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de política y marco.

64. El documento sobre la delegación de autoridad firmado en septiembre de 2013 entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario Ejecutivo de la Convención sobre las Especies Migratorias, junto con los secretarios ejecutivos del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas y el Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa, permanecerá en vigor hasta que se adopte el nuevo Marco y Política de Delegación de Autoridad específico para acuerdos multilaterales.

### **C. Sistema de planificación de los recursos institucionales a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas**

65. Desde el 2 de junio de 2015, y de conformidad con la resolución 60/283 de la Asamblea General, las Naciones Unidas, entre ellos el PNUMA y las secretarías de los convenios administrados por el PNUMA, vienen empleando el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales conocido como Umoja.

66. La aplicación de Umoja en el PNUMA y las secretarías de los instrumentos internacionales ha pasado de la fase de despliegue a la de estabilización. Los retos restantes se siguen abordando según las prioridades establecidas, asignándose atención especial a las cuestiones existentes en relación con los módulos de informática empresarial y viajes. El PNUMA ha actuado con dinamismo en cuanto a señalar las cuestiones relativas al sistema y el proceso a la atención de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, que se encargará de que obtengan solución.

### **d) Apoyo prestado a la Convención sobre las Especies Migratorias con cargo a los gastos de apoyo a los programas**

67. De conformidad con la resolución 35/217 de la Asamblea General y los procedimientos de las Naciones Unidas para la aprobación y la gestión de las cuentas sobre los gastos de apoyo a los programas (ST/AI/286), los gastos de apoyo a los programas se cargan a todos los fondos fiduciarios. La Asamblea General aprueba la tasa aplicada, que para el PNUMA es del 13%. La finalidad de esta tasa es asegurar que el costo del apoyo a las actividades financiadas con cargo a contribuciones extrapresupuestarias no se sufrague con cargo al presupuesto ordinario u otros recursos básicos que son esenciales para el proceso de examen y aprobación del presupuesto de las organizaciones de las Naciones Unidas. En el caso del PNUMA, el término “recursos presupuestarios” se refiere a fondos fiduciarios, a diferencia de recursos presupuestarios del Fondo para el Medio Ambiente.

68. De conformidad con los procedimientos estándares de las Naciones Unidas, la cantidad de recursos disponibles para las Secretarías del PNUMA y la Convención sobre las Especies Migratorias para el apoyo a los programas en cualquier año dado se basa en los ingresos recibidos para ese fin durante el año precedente. De acuerdo con el arreglo vigente, la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias recibe el 67% de los gastos de apoyo a los programas generados por la ejecución del programa de trabajo del año anterior con cargo a los respectivos fondos fiduciarios de la Convención.

69. Los puestos de siete funcionarios administrativos asignados directamente a la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias siguen financiándose con cargo a los gastos de apoyo a los programas. Entre ellos se cuentan un Oficial de Administración y Finanzas (P-4), dos Auxiliares de Finanzas (G-6) y dos Auxiliares Administrativos (categoría G-5), todos ellos con puesto de trabajo en Bonn (Alemania), un Auxiliar de Finanzas (G-6) con puesto en Bangkok y un Auxiliar Administrativo (G-6) con puesto en Abu Dhabi.

70. También se tomaron fondos de los gastos de apoyo a los programas para financiar actividades de capacitación del personal, incluidos los cursos de formación inicial y capacitación sobre Umoja, así como asistencia para preparar el segundo conjunto de estados financieros presentado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

71. Todos los fondos fiduciarios de la Convención sobre las Especies Migratorias siguen siendo administrados por el Director Ejecutivo del PNUMA y se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019 en virtud de la resolución 2/23, relativa a la gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines específicos<sup>28</sup>, que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobó en su segundo período de sesiones, celebrado en mayo de 2016, dando así cumplimiento a la resolución 11.1 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias.

---

---

<sup>28</sup> [http://www.unep.org/about/sgb/cpr\\_portal/Portals/50152/UNEA%202/23.pdf](http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/UNEA%202/23.pdf).